



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Sección Inversión Urbana  
INT. N° *610* - 2015.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.  
y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, *28* MAR 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 800

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- La **Resolución Exenta SEREMI N° 2967 del 29.12.2013 de (V. y U.)**, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de Noviembre de Llamado Extraordinario 2013 del Programa de Protección de Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255/2006, de la línea de atención a Condominios Sociales.
- El **Ordinario N° 2435 del 27.02.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

| N° Benef. | N° Código RUKAN | Nombre Proyecto    | Título  | Comuna     | Nombre PSAT        | Empresa Constructora | Vigencia Original | % Avance de Obras                            | Solicitud  |
|-----------|-----------------|--------------------|---------|------------|--------------------|----------------------|-------------------|--|--|
| 117       | 90112           | Lo Ovalle Canaleta | II      | San Miguel | I.M. de San Miguel | GT Ltda.             | 29.12.2014        | Informe DOE N° 8A/2015 del 03.02.2015<br>65% | Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.) |
| 116       |                 |                    | II E.E. |            |                    |                      |                   |  |  |

- El **Informe de Avance de Obras N° 8A/2015 del 03.02.2015** del Jefe de Departamento de Obras de Edificación (DOE) SERVIU RM, mediante el cual informa porcentaje de avance físico de las obras y fecha de inicio de obras de los proyectos en comento.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- Que los proyectos en comento, de acuerdo a lo informado por SERVIU Metropolitano, se encuentran en desarrollo y han presentado retraso en la ejecución de obras por la tramitación de modificaciones técnicas al proyecto originalmente aprobado.
- Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:



**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 117 certificados de subsidio individualizados en el **Visto c)** de la presente, correspondientes al proyecto **“Lo Ovalle Canaleta”**, código de grupo N° 90112, perteneciente a la comuna de San Miguel.
2. Procédase al pago correspondiente de los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **“I. M. de San Miguel”**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**CCR/IMC/MB  
DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
  - Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
  - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Secretaría Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Archivo
  - Interesado
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOH N° 2435 del 27.02.2014